



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

371-17

Salta, 10 8 SEP 2017
Expediente N° 12.024/17

VISTO:

El contrato de locación de obra entre Ileana Elisabeth Palomo y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar para cumplir las tareas de la Sala de Informática con la Supervisora de Redes.

Que la contratación es a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Diciembre de 2017.

Que se cuenta con crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación suscripto entre el Sra. ILEANA ELISABETH PALOMO y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Imputar la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 86.400.-) en la partida 3-4-9 al presupuesto de esta Facultad - Ejercicio 2.017.

ARTICULO 3º: Hágase saber, notifíquese al interesado y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.


LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

371-17

Salta, 08 SEP 2017
Expediente N° 12.024/17

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA SILVIA FORSYTH, DNI N° 16.883.891, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte la Sra. ILEANA ELISABETH PALOMO, argentina, DNI n° 30.806.570, con domicilio legal en Pasaje 24 n° 1690 Barrio Santa Ana I, de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:
PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas en la Sala de Informática:

- Intervenir en las tareas que se desarrollan en el Gabinete de Informático de la Facultad de Ciencias de la Salud, atención de alumnos que acceden a la sala, control de impresiones y del correcto uso de los equipos por parte de los alumnos.
- Participar en el control, reservas y préstamos de equipos (proyectores, notebook y reproductor de DVD, cámara de video) a los docentes para el dictado de clases.
- Asistencia de consultas informáticas al personal tanto en forma telefónica como e4n los box de docentes y/o oficinas del personal administrativo.
- Participar en el mantenimiento físico y lógico de las computadoras, notebook e impresoras de la sala, instalando programas (sistemas operativos y aplicaciones), eliminando virus, formateo de discos, recambio de partes falladas, limpieza y reparación en gral. De PC.
- Colaborar en la detección de problemas de red en estaciones de trabajo de la Facultad, conexión de internet, correo Outlook express y programas clientes servidor (Mesa de Entrada, Personal y otros).
- Estar a disposición del Área informática para cualquier apoyo técnico que se le solicite.

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", a pedido de la Supervisora de

Ref. P



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

371-17

Salta, 08 SEP 2017
Expediente N° 12.024/17

Red, por el tiempo de duración del presente contrato, y cuyo cumplimiento del horario deberán ser certificados por dicha Jefa, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por "EL LOCADOR".-----

TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 30 horas semanales. El horarios será de 13,00 a 19,00 horas y podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades y de común acuerdo con "EL LOCADOR".----

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 01 de Abril de 2.017 y caducará el 30 de Diciembre de 2.017, y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO".-----

QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar en concepto de prestación de servicio a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 86.400.-), pago mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600.-); a mes vencido. En los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional.-----

SEXTO: A fin de percibir el pago, "EL LOCADOR" deberá emitir Factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del último mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.-----

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----

OCTAVO: "EL LOCADOR" deberá poner en conocimiento de la Universidad, con efecto de declaración jurada, toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, en dependencias de la Nación, Provincia, Municipio, Organismos Descentralizados, Organismos no Gubernamentales, nacionales, Provinciales y/o internacionales, aun en el caso que se encontrare en uso de licencia. En el caso de falseamiento de algún dato; como también las actividades declaradas que resulten incompatibles la Facultad, podrá rescindir el presente contrato, con más el derecho de accionar judicialmente por daños y perjuicios, dejándose expresamente convenido que tal evento no generara derecho a que "EL

DS



**Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°


371-17

Salta, 08 SEP 2017
Expediente N° 12.024/17

LOCADOR" reclame indemnización o resarcimiento alguno a su favor. -----
NOVENO: Son a cargo exclusivo de "EL LOCADOR", las obligaciones previsionales y
fiscales de ley; liberando expresamente a la Facultad de toda responsabilidad emergentes
de accidentes, asistencia médica y obra social. Por su parte, la Facultad deberá retener los
importes correspondientes a Tributos Nacionales y Provinciales que deriven de este
contrato, cuando así corresponda de acuerdo a la legislación impositiva vigente.-----
DECIMO: "EL LÓCADOR" es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su
disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.-----
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo
efecto en la ciudad de Salta, a los 02 días de agosto del año dos mil diecisiete.-----


LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa